

## BOLETTIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTÍCULO DE OFICIO.



*Gobierno superior político de la Provincia  
de Palencia.*

Núm. 178.

*El Juez de primera instancia de Toro me dice  
con fecha 4 del corriente lo que copio.*

En la noche del 2 para amanecer el 3 del corriente, fué robada por un asturiano, que dijo llamarse José, una mula propia de Santos Platen, vecino de Zaratán, á la inmediacion del pueblo de Morales de este partido judicial, con la que desapareció el robador, ignorándose la dirección que tomó y el punto donde se ha dirigido.

En la causa que este Juzgado le siguió sobre este hecho, y entre las disposiciones acordadas para la busqueda y captura del ladrón, he mandado por auto de hoy, que con insercion de sus señas y de la mula robada, se oficie á V. S. como lo hago, escitando su celo, para que se sirva dar las órdenes oportunas en el distrito de su mando, á fin de indagar la existencia y paradero de dicho asturiano, remitiéndole con la mula caso de ser hallado, á mi disposicion; sirviéndose V. S. dar un aviso del recibo de este oficio y á su tiempo del resultado de las indagaciones que se hagan.

*Señas del asturiano que robó la mula y dijo llamarle José.*

Edad como veinte y cuatro á veinte y cinco años, estatura cinco pies y una pulgada, pelo castaño, barba rubia y poblada, cara redonda, color bueno, vestido á estilo de Asturias con calzon corto blanco, zapatos de vaqueta en buen uso; lleva una guadaña con unos calzones atados en figura de morral.

*Señas de la mula.*

Edad cinco años, pelo negro y bebe en blanco, alzada seis cuartas, con una señal en la cruz sin

pelo de haber estado rozada en las manos, recien dada de unción fuerte, aparejada con castillejos de piel, un tarre de sobeo, cabezada castreada de lana y cañamo de Peñaranda, y ramal de cañamo con un trozo de cadena.

*Y se publica en este periódico oficial para que los Alcaldes constitucionales, Comisarios y demás empleados en el ramo de protección y seguridad pública, practiquen eficaces diligencias en averiguación del paradero del asturiano llamado José y de la mula robada, haciendo conducir con seguridad uno y otra si fueren habidos, á disposición del referido Juez; dando á este Gobierno político el competente aviso. Palencia 8 de julio de 1845. = Insértese: Ingauanzo.*

Núm. 179.

En cualquier punto de esta Provincia donde se presenten tres hombres de las señas que á continuacion se expresan, autores de un robo verificado en la noche del 20 al 21 de junio último en la casa de D. Julian García Bahamonde, vecino de Palacios de Campos, serán capturados y conducidos con seguridad á disposición del Juez de primera instancia de Medina de Rioseco, donde se instruye causa sobre el tal suceso.

Los Alcaldes constitucionales, Comisarios, y demás empleados en el ramo de protección y seguridad pública, practicarán al efecto eficaces diligencias. Palencia 8 de julio de 1845. = Agustín Gomez Ingauanzo.

El 1º estatura 5 pies menos una pulgada, color moreno, y la nariz un poco ancha.

El 2º estatura 5 pies menos dos pulgadas, cara delgada y color bueno.

El 3º estatura 5 pies y una pulgada, color claro, de un cuerpo regular, con chaqueta y chaleco azules claros y de verano. Todos con pañuelos encarnados á la cabeza y sombreros calañeses.

## INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

*Continúa el presupuesto general de gastos del Estado para el presente año de 1845.*

## CAPÍTULO V.

## *Presupuesto del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.*

## Números.

1.	Sueldos y gastos de la Secretaría del Despacho (Presupuesto del Gobierno, relación núm. 1).	1.468,000
2.	Gastos de expedientes de indemnizaciones (Id., id. núm. 2).	48,000
3.	Administración civil para gastos de visita y comisiones (Id., id. núm. 3).	200,000
4.	Gobiernos políticos (Id., id. núm. 4).	6.877,900
5.	Protección y Seguridad pública. (Id., id. núm. 5).	10 412,650
6.	Guardia civil (Id., id. núm. 6).	1.200,000
7.	Correos (Id., id. núm. 7).	15 547,771
8.	Comisiones especiales (Id., id. núm. 8).	150,000
9.	Archivos generales (Id., id. núm. 9).	239,600
10.	Caminos, Canales, Puertos y Faros (Id., id. núm. 10).	44.843,139
11.	Minas (Id., id. núm. 11).	1.432,240
12.	Montes y plantíos (Id., id. núm. 12).	1 369,500
13.	Telégrafos (Id., id. núm. 13).	1.000,000
14.	Cria caballar (Id., id. núm. 14).	429,100
15.	Carta general de España. (Id., id. núm. 15).	500,000
16.	Beneficencia (Id., id. núm. 16).	1 800,000
17.	Colegio nacional de huérfanas de patriotas (Id., id. núm. 17).	184,865
18.	Policía sanitaria (Id., id. núm. 18).	1.627,000
19.	Academias nacionales de ciencias médicas (Id. id. núm. 5 de Instrucción pública).	88,760
20.	Presidios (Id., id. núm. 19 de Gobernación).	12.867,902
21.	Casas de corrección (Id., id. núm. 20).	652,149
22.	Cárceles (Id., id. núm. 21).	4.711,950
23.	Gastos imprevistos (Id., id. núm. 22).	1 000,000
24.	Cargas de justicia (Id., id. núm. 23).	1.708,094
25.	Imprenta nacional (Id., id. núm. 6 de Instrucción pública).	1.192,775

# INSTRUCCION PÚBLICA.

## **DISPOSICIONES RELATIVAS A ESTE MINISTERIO.**

1.º Se declaran ordinarios los gastos del Cuerpo de Inspectores de Correos, excepto los de los seis supernumerarios que deben quedar como eventuales por este solo año.

**2.a Se autoriza al Gobierno para variar las tarifas de Correos sin causar considerable aumento en el coste que tienen actualmente las cartas.**

**3.<sup>a</sup> Quedan sujetos á la centralización y á ingresar en los fondos de Instrucción pública los derechos de matrículas y pruebas de curso de los estudios de Escribanos.**

**4.<sup>a</sup> Se autoriza al Gobierno para subir una tercera parte los derechos de matrículas y pruebas de curso.**

## CAPITULO VI.

## *Presupuesto del Ministerio de la Guerra.*

## Números.

## ORDINARIO.

## ESTRAORDINARIO.

## GUARDIA CIVIL

## OBLIGACIONES MILITARES DE LAS ISLAS CANARIAS.

## BESUMEN.

(Se continuará.)

## **ANUNCIO.**

*El Comisario de Guerra Ministro de Hacienda militar  
de esta Provincia.*

Hace saber: Que debiendo sacarse á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar para las doce del dia 21 del corriente, el suministro de provisiones para las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de la Capitanía general de Andalucía desde primero

de octubre próximo á fin de setiembre de 1846, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia.=Las personas que gusten interesarse en este servicio, podrán acudir por sí ó por medio de apoderados competentemente autorizados, á la citada Secretaría para enterarse del pliego de condiciones Palencia 6 de julio de 1845.=Tomás Delgado de Robles.=  
ínsértese: *Inventario.*

*Palencia, imprenta de D. Mariano Garrido, calle del Tronquadero. N° 5*